



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 71 -2012-SERNANP

Lima, 04 ABR. 2012

VISTO:

El Informe N°087-2012-SERNANP-OA del 29 de marzo del 2012, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP solicita se emita la Resolución Presidencial que designe al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del SERNANP ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27736, se aprueba la Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales, cuyo artículo 1° dispone que el Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7 programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red CIL Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad;

Que, el artículo 2° del precitado dispositivo legal señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los clasificados como de confianza, conforme a la normatividad legal vigente;

Que, asimismo, el citado artículo, establece la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-



MINAM, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, razones por las cuales es pertinente, por su competencia funcional, que el funcionario responsable ante el Programa Red CIL Proempleo sea el Jefe de la Oficina de Administración o quien éste delegue;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 245-2010-SERNANP del 30 de diciembre de 2010, se conformaron las Unidades Operativas Funcionales de la Oficina de Administración, encontrándose entre ellas la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa (e) de la Oficina de Administración propone que el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, sea el encargado de remitir las ofertas de empleo del SERNANP ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese sentido, resulta menester oficializar la designación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, sobre disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas en los literales i) y l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del SERNANP, como responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP, así como en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado


Jefe (e)


Secretaría General (e)


Jefa (e)